



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0008-2012-GORE-ICA

Ica, 30 MAR. 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de Febrero del año dos mil doce; el Informe Anual del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, el Acta de la fecha, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ica, de conformidad con el primer párrafo del artículo 11° concordado con el artículo 13° de la Ley Nº 27867, a quién le corresponde las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 15°, y aquellas establecidas en la Ley y el Reglamento Interno;

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora del Consejo Regional prevista en el inciso k) del artículo 15° de la citada norma Orgánica, el Colegiado tiene la función específica de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;



Que el artículo 9° de la Ley Nº 28716 "Ley del Control Interno de las Entidades del Estado", establece que: "El Órgano de Control Institucional, conforme a su competencia: a) Efectúa el Control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior (...)"



Que, la Directora del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica CPC. María Mongó Díaz, ha expuesto ante el Pleno de Consejo Regional el "Informe Anual al Consejo Regional del GORE-ICA- Año 2011", al Consejo Regional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" en concordancia con la Directiva Nº 002-2005-CG/OCI-GSNC, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 549-2005-CG, con la finalidad, informar al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, acerca de la gestión desarrollada por el Órgano de

Control Institucional; así como de los resultados más relevantes de la labor de control efectuada durante el año 2011;

Que, habiendo realizado la exposición la funcionaria antes indicada, resaltando los logros alcanzados durante el Ejercicio 2011, y expresando también su preocupación clara y directa por las limitaciones encontradas y los procesos críticos que deben atenderse con urgencia en la Institución, durante la Sesión del Pleno se precisó que los informes de Veedurías, así como los resultados y los Exámenes Especiales que realiza la Oficina de Control Institucional, son instrumentos que permiten una mejor tarea de fiscalización de parte del Consejo Regional, por lo que es necesario que el Consejo Regional adopte acciones que permitan materializar las recomendaciones alcanzadas al Pleno, mediante un Acuerdo de Consejo;

Que, a efectos de garantizar la adecuada prestación de servicio público de la Región, y fortalecer la capacidad operativa del Órgano de Control Institucional, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del veintidós de febrero del año dos mil doce, el Pleno del Consejo Regional; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa de dictamen y aprobación del Acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, la incorporación de cinco (05) profesionales que cubran las plazas vacantes señaladas en el CAP del OCI, así como los reemplazos de tres (03) profesionales que laboran en el Área de Gestión, para la atención de las denuncias recepcionadas por el OCI relacionadas con obras y/o programas de Inversión que requieren la participación de Ingenieros Civiles y/o Especialistas en Proyectos de Inversión Pública, cuyas remuneraciones actualmente en el mercado están muy por encima de las ofertadas por el OCI del Gobierno Regional, hecho que imposibilita la oportuna atención de estas áreas críticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, la oportuna implementación de las Recomendaciones emergentes de los informes resultantes de las Acciones de Control, ejecutados por los Órganos del Sistema Nacional de Control (OCI, SOAS y la CGR). A los niveles gerenciales integrantes del Comité Especial también la inmediata implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, que fortalezca su estructura y mitigue los riesgos que puedan afectarlo. Asimismo, para la adquisición de 05 computadoras (03 fijas y 02 laptops), que permitirán optimizar el desempeño de los Auditores en la oficina y trabajo de campo; y, la adquisición de un Disco Externo para el almacenamiento de información que sirva de contingencia de sucesos inesperados que afecten la información.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, realizar los



trámites respectivos para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región, asimismo disponer su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, en estricta observancia de la Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica para su promulgación.

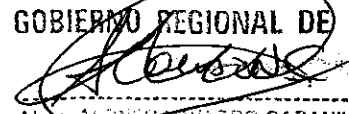
SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.
ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Marzo del 2012
Of. Circular N° 0550-2012-GORE-ICA-UAD

Señor SECRETARIA GENERAL

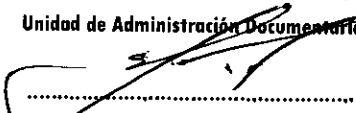
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0008-2012 fecha 30-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)